

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Marzo doce (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGROJEMUR S.A.S. NIT: 900.466.939 5
DEMANDADO: RIOBO Y CIA LTDA NIT: 900.260.229 03

Informo a la señora Juez que en el asunto de la referencia se encuentra para dar reconocimiento de personería al apoderado de la parte demandada en virtud del poder conferido por el señor LUIS FRANCISCO RIOBO DAVIS, en calidad de representante legal de la demandada RIOBO Y CIA LTDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y S.S. del C.G.P. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado conforme lo indican los artículos 73 y ss., procederá al reconocimiento de personería al apoderado de la parte demandada por encontrarlo procedente de conformidad con la norma citada, en consideración a lo cual el Despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Téngase al doctor JORGE TADEO LOZANO GUARDO con C.C. 19.772.153 y T.P. No. 285.350 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demanda RIOBO Y CIA LTDA, la cual se identifica con NIT: 900.260.229-03, en los términos y fines del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

[Signature]
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

CISAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No _____ DE CIVIL LE NOTIFICO
A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE
FECHA 13 DE MARZO DE 2020 TURBACO
(BOLIVAR) -18- DE Jun. DE 2020.

[Signature]
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA